
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro, en autos caratulados "SCHAUFLE, CRISTIAN FEDERICO Y OTROS C/ SCHAUFLE, ABEL ENRIQUE NISSIO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02036082-5), se cita, llama y emplaza a Raquel Nélida Schaufler para que comparezca a estar a derecho y a tomar la debida intervención dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde, conforme el siguiente decreto: "SAN CARLOS CENTRO, 04 de Marzo de 2026.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido la demandada ELISABETA LUCIA SCHAUFLE, como así tampoco los herederos y/o sucesores de ABEL ENRIQUE NISSIO SCHAUFLE, ni los herederos de LILIANA GUADALUPE SCHAUFLE - Alejandro Brossio y Antonella Brossio- a estar a derecho, declareselos rebeldes. Respecto de la codemandada RAQUEL NELIDA SCHAUFLE, atento las constancias de autos, notifíquesele mediante publicación de Edictos. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Maria Gabriela Simonetti (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c); lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Maria Gabriela Simonetti (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c); San Carlos Centro, __ de Marzo de 2026.

\$ 100 558176 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "IBARRA, MARTA SILVIA s/Quiebra" CUIJ 21-02058595-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de marzo de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspé nº2770, désígnaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".

La fecha límite para solicitar verificación es el 27/04/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspé 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 18 de marzo de 2026.

S/C 558183 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "BONETTI, Eduardo Ismael s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. Nº 21-02058347-6, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por

el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s. PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 21 de Abril de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. Nº 23-31017929-9.- SANTA FE, 09-03-2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

s/c 558100 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "GAUNA, Héctor Ariel s/ Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. Nº 21-02058664-5, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia del Dis-trito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referen-cia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s .PDF que no de-be/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 30 de Abril de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. Nº 20-31200386-5.- SANTA FE, 17/03/2026.

s/c 558101 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 10ma Nom. de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos caratulados "NINI, JAVIER RAMON C/SUCESORES DE PALMIRA MARIA ROLAND Y OTROS S/USUCAPIÓN", CUIJ 21-01992820-6, en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., se informa que, por sentencia de fecha 06 de febrero de 2026 (Tomo: 2026 Folio: Resolución: 4) se ha dispuesto lo siguiente: "RESUELVO: 1. Aclarar la sentencia de fecha 09 de noviembre de 2022 (Registrada bajo el Nº 708 Folio Nº 126 Tomo Nº 51 Año 2022), dejando establecido que el inmueble cuya adquisición por usucapión se declaró a favor de Javier Ramón Nini, individualizado como Lote Número Dos de la Manzana Letra E (Lote 1 en el Plano de Mensura para Usucapión Número 204755/2017), se encuentra inscripto en el Registro General bajo los siguientes datos: Número 31533 al Folio 4370 del Tomo 327 Impar Año 1974 y Número 31537 al Folio 4371 del Tomo 327 Impar Año 1974, ambos de la Sección Propiedades, Departamento La Capital. 2. Oficiese a los fines que tome conocimiento de la presente al Registro General de la Propiedad. Insértese, hágase saber y tómese razón. Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza)." Santa Fe, de de 2026.-

\$ 100 558978 Abr. 08 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos "ZALAZAR, SONIA NATALIA TERESITA S/CONCURSO 21-02059146-0 - AÑO 2026" se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de SONIA NATALIA TERESITA ZALAZAR, DNI N° 25.916.453 domiciliada realmente en Mitre 2129 de Santo Tomé y legalmente en calle San Lorenzo 3128 de esta ciudad de Santa Fe 2. 2) Designar audiencia para el día 18/03/2026 a las 10:00 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara. 3. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 4. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales 5. Intimar a la deudora a que, dentro de los tres días de notificada esta resolución, proceda a depositar judicialmente la suma de \$210.000.- para abonar los gastos de correspondencia. 6. Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 7. Ordenar el cese de los descuentos y débitos automáticos correspondientes a deudas o créditos anteriores a la resolución de apertura del presente concurso, oficiándose a sus efectos a la empleadora y la entidad bancaria pertinente. 8. Fijar el 20/05/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; 9. Fijar el 03/08/2026 y 28/09/2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10. Señalar el día 19/04/2027 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; 11. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; y, 12. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA - Secretaria - DR. GABRIEL O. ABAD - Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

s/c 558654 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RAMIREZ, GUSTAVO NICOLAS RAFAEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02046856-1, se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2026 - Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)

S/C 558568 Abr. 08 Abr. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ARENER, ALEJANDRA NANCY EVELIN S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058483-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/03/2026 :1º) Declarar la quiebra de Alejandra Nancy Evelin Arener, de apellido materno Muga, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.628.866, domiciliada realmente en calle Chaco Nº 6515 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Moreno Nº 2571, Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese. Ofíciase. Notifíquese.--Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ

S/C 557635 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PORTILLO, GERARDO ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exptc. CUIJ: 21-02059348-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, GERARDO ANTONIO argentino, DNI: 21.646.798, CUIL: 20-21646798-2, Estado civil: Divorciado, Domicilio real: Gorostiaga 3580, Santa Fe. y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe y electrónico en estudiodrgonzalez@hotmail.com,. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del

informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamónica - secretaria Dra. Rodrigo Ureta Cortes - Juez.

S/C 557636 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CELER, MARIANO MARTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02059397-8) se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CELER, MARIANO MARTIN argentino,

DNI 26.152.492, argentino, en UNION CONVIVENCIAL, apellido materno PEÑAFLORES, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen 2940 casa 1, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe y electrónico en estudiodrgonzalez@hotmail.com, 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, Oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art: 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen

los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese Firmado digitalmente por DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria - DR.RODRIGO URETA CORTES - Juez.

S/C 557638 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AZAMBULLO, SOFIA LORENA S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058790-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Sofia Lorena Azambullo argentina, DNI Nº 37446836 - CUIL Nº 27-37446836-2, domiciliada realmente en calle Necochea 3844 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18/03/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 25/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: cxhórtese a los Juzgados

ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolíse el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. RODRIGO URETA CORTES - Juez - DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria-.

S/C 557638 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "BIROLLO, DANIEL MAXMILIANO S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059033-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/03/2026: 1º) Declarar la quiebra de Daniel Maximiliano Birollo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.930.980, domiciliado realmente en calle Raúl Gonzalez Nº 1453 de la Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado: DRA MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA - RODRIGO CORTES, JUEZ-

S/C 557641 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "PIEDRABUENA, CESAR ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02059086-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 9 de Marzo de 2026.-.... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CESAR ADRIAN PIEDRABUENA, Argentino, DNI N.º 24.523.397, CUIL:20-24523397-4, apellido materno Escudero, estado civil casado, empleado de Watchman Seguridad S.A, domiciliado según dice en Barrio el Pozo, Torre 2, Piso 5, Depto. B y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N.º 1786, Piso 2 depto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-II- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día jueves 07 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 23 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 01 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal. 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986: Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: -SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Nancy Ortiz. domiciliada en calle Alberdi N°4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria -

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GIANELLI, ERICA VALERIA SIQUIEBRA" (CUIJ: 21-02058802-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 9 de Mayo de 2026.-.... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 01- Declarar la quiebra de ERICA VALERIA GIANELLI, Argentina, DNI: N.º 34.822.535, CUIL: 27-34822535-4, apellido materno Gherardi, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Luis León de los Santos N.º 1722 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126, Piso 2do, Oficina A, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 07 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 23 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 01 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N.º 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en

cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria -

S/C 557643 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RIOS, CINTIA ESTELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058455-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CINTIA ESTELA RIOS, argentina, DNI N.º 33.828.970, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-33828970-2, apellido materno GUTIERREZ, domiciliada en calle Los Pescadores y Jorge Peralta S/N, Barrio Las Malvina de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2589, Piso II, Oficina II de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 22 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante, cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de

Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez - Dra.: MARÍA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 557644 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, VANINA LEONOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059082-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 5/3/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VANINA LEONOR LOPEZ, argentina, DNI N° 27.148.069, casada, mayor de edad, empleado del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Edmundo J. Rosas 10041 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 11/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 21/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 6/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I.

(Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la P. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 11/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Darlo Falco, con domicilio en Av. Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos "LOPEZ, VANINA LEONOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059082-0) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 557645 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BEKA, MARIA LUZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057733-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 27 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).-- SANTA FE, de 2026. Fdo.: Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 557647 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RETAMAR, LUZ MILAGROS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058117-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 12/03/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUZ MILAGROS RETAMAR D.N.I. 43.128.958 apellido materno Aguirre, soltera, con domicilio real en Callejon Funes 5277 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1º de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 04 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31

de Julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo ley 4522. Fdo DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - DR CARLOS MARCOLIN (Juez). SANTA FE, 12-03-2026

S/C 557548 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "TOLOZA, DIEGO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058342-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 5/3/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO RUBEN TOLOZA, argentino, DNI Nº 26.860.275, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Macias 2982 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodriguez 3881 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Sindico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Sindico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11) Designar el día 11/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12) Fijar el día 21/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (ar/. 32 ley 24.522). 13) Fijar el día 6/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 4/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 11/3/26.- Habiendo resultado sorteado la sindico Mónica Gonzalez, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "TOLOZA, DIEGO RUBEN S/SOLICITUD

PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058342-5) designado en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 557654 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez y Dra. Romina Soledad Freyre -, Secretaria, en los autos: "Exp. Nº 21-02055525-1 - SACCO, LAUTARO JESUS ORLANDO SIQuiebra", se ha dispuesto por resolución de fecha 30/10/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el Boletín Oficial, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANISAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas...Publíquese, Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Marzo de 2026, Atento a lo solicitado...Consecuentemente,...Prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 04/05/2026. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 16/06/2026 y la del 12/08/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos... Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.- SANTA FE, 12 DE MARZO DE 2026.-

\$ 1 557658 Abr. 08 Abr. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " RAMIREZ, Roberto Daniel s/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02058062-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados" RAMIREZ, Roberto Daniel s/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02058062-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en la fecha 26 de Febrero de 2026, declarar la quiebra de ROBERTO DANIEL RAMIREZ DNI 16.203.602, argentino, empleado, domiciliado realmente en Don Guanella Nº 4546-2 Las Flores de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Calle Alvear Nº 3291 -Dto. A de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje M. Quiroga Nº 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. (..) 4) Ordenar al fallido y a los terceros que los entreguen al Síndico quién tomará posesión de los mismos- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar ineficaces (...) 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes.- 10) Fijar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos.- 11) Fijar el día 28/05/2026 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos. Señalar el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General(...). 13) Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Silvina Ines Diaz: Secretaria; Dr. Javier F. Deud: Juez . Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Santa Fe, 10 de Marzo de 2.026.

\$ 1 557668 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MIGUEL, RAQUEL ADELAIDA S/SUCESORIO" CUIJ. 21-020550861, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL ADELAIDA MIGUEL, DNI. Nº DNI. 11.210.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2026. Dr. Lucio A. Palacios - Juez

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos caratulados "LOPEZ JOSE ERNESTO S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02059766-3 AÑO 2026", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LOPEZ JOSE ERNESTO, DNI 24.685.504 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "LEGUIZAMÓN, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-26306039- 0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor JUAN ANTONIO LEGUIZAMÓN, DNI: 8.379.013, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.- Esperanza, de FEBRERO de 2025.-

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PASTORINI, ITALO ALBERTO S/ SUCESORIO 21-02060090-7" OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios y/o acreedores de : ITALO ALBERTO PASTORINI DNI: 11.555.435 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial " Fdo. Dr. Guillermo Vales (Juez)

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial , con radicación en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, en autos caratulados "CABRERA ALFREDO RAÚL S. SUCESORIO" CUIJ 21-02059994-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO RAÚL CABRERA, DNI 25.046.445, CUIL/ CUIT: 24-25046445-9 para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Halla del Palacio de Tribunales. GUILLERMO A. VALES (Juez) Santa Fe, abril de 2026.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERNANDEZ, FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060073-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Francisco Fernández, D.N.I. Nº 7.603.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dr. Guillermo Vales - Juez. Santa Fe, de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación) en autos caratulados "ROUZAUT, ANA MARIA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02059719-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA OLGA ROUZAUT, D.N.I. F5.628.100, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: DR. GUILLERMO VALES (JUEZ).-

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CAMPS, ALICIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", (Expte. Nº21-02059612-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALICIA DEL CARMEN CAMPS, D.N.I. NºF6.368.494, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibe en el Hall de Tribunales. FDO: Santa Fe, 25 MAR. 2026. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).

\$ 45 Abr. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación, sito en Mariano Moreno n.º 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S3580BSR, email: civilvillaocampoprosec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MAURICIO OSMAR ESPER DNI n.º 16. 871.712 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "ESPER MAURICIO OSMAR S/SUCESORIO" CUIJ n.º 21-28675740-2. Villa Ocampo, de de 2026

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SOLDI, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02059907-0, año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SOLDI, JOSE MARIA, DNI N.ºM6.248.232 y la Sra. DE LA MATA, TERESA VIRGINIA, DNI NºF3.959.236; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. VALES-Juez.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA LIDIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02059562-8, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LIDIA RODRIGUEZ, D.N.I.: 14.342.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Digitalmente: Dr. Guillermo Vales (Juez)". Santa Fe, de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA LIDIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02059562-8, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LIDIA RODRIGUEZ, D.N.I.: 14.342.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Digitalmente: Dr. Guillermo Vales (Juez)". Santa Fe, de abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "CARNERO CARLOS CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26270430-8), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARNERO, CARLOS CESAR, DNI N.º 7.891.160, CUIL N.º 20-07891160-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 08 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición del Señor en autos caratulados BIOTTI CESARINA ROSA S/ SUCESORIO 21-26269651-8 Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BIOTTI CESARINA ROSA DNI N.º 753.564 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 07 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 8

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito n°13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo

de la ciudad de Vera, Tercera Nominación, en autos caratulados: GIAMPIETRI, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-25279378-7, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: GIAMPIETRI, JOSE LUIS, D.N.I. 6.306.107, para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Vera 07 de abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 8

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. BEGLIARDO JORGE CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212451-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEGLIARDO JORGE CARLOS DNI M8.507.781, con último domicilio en EDISON Nro. 52 de Rafaela, fallecido en fecha 03/07/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 08 de Abril 2026. Natalia Carinelli Secretaria, Matias R. Colon, Juez a/c.-

\$ 45 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij 21-24212282-5. GONZALEZ, VICTOR DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número Cinco en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe). Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Darío González , DNI Nº 13.224.639, argentino, casado, con último domicilio en calle Alberdi 488 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el día 25 de Julio de 2025 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela, 08 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzgado de Distrito n°5 en lo Civil y Comercial 2° Nominación Rafaela - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados "BERGERO, IDELTA NITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210061-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los Sres. NERI JOSE BERGERO, Argentino D.N.I. N°6.272.232, con ultimo domicilio en zona rural Tacurales, (Santa Fe), fallecido el 18 de Marzo del año 2020 en Sunchales (Pcia. de Santa Fe), Sra. IDELTA NITA BERGERO, Argentina D.N.I. N°3.964.314, con ultimo domicilio en zona rural Tacurales, (Santa Fe), fallecida el 21 de Noviembre del año 2018 en Tacurales (Pcia. de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales.- Fdo. Dr. MATIAS RAUL COLON a/c Juez y Dra. CARINELLI Natalia Secretaria. Rafaela, de Marzo 2026.

\$ 45 Abr. 8

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA JOSE C/ PEREZ CARLOS S/ FILIACIÓN" - CUIJ 21-23538151-3, se ha dictado la siguiente sentencia: "RECONQUISTA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Desestimar el recurso de nulidad; 2) Hacer lugar al recurso de apelación de la actora y modificar la sentencia apelada en lo que ha sido materia de agravios; 3) Elevar el monto de la condena conforme surge de los fundamentos y establecer que los intereses moratorios correrán a partir del 23/10/18 en la forma establecida ut supra; 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en la Alzada en el 50% de los que correspondan a los letrados de las partes que asisten en primera instancia. Regístrese, notifíquese y bajen." FDO: DR. DALLA FONTANA - JUEZ DE CÁMARA; DRA. CHAPERO - JUEZA DE CAMARA; DR. SANCHEZ - JUEZ DE CÁMARA; DR. ASTESIANO - SECRETARIO DE CÁMARA

OTRO DECRETO: "Reconquista, 03 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo N° 201/26: Por recibido. Agréguese y téngase presente. Atento lo informado por la URI IX y constancias de autos de las que surge que el domicilio resulta desconocido, notifíquese por Edictos la resolución de fecha 18/11/25 (art. 73 CPCC). Notifíquese." FDO: DR. ASTESIANO - SECRETARIO DE CÁMARA. Reconquista, 4 de Marzo de 2026.

\$ 1000 558093 Abr. 8 Abr. 10
